CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN CA

NIT. 860.059.174-8

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2024 PROA-2-2024-01

Señores:

OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL MUNICIPIO DE LA VEGA La vega, Cundinamarca

REFERENCIA: PREDIO EL PLACER, VEREDA MINAS, CODIGO CATASTRAL 254020010000004002600000000 Y MATRICULA 156-16172.

ASUNTO: ACLARACION VIA DE ACCESO, SIN SERVIDUMBRE.

Respetados Señores:

Me permito informar que se realizó un análisis jurídico y técnico con relación al carreteable que existe dentro del predio El Placer, el cual es propiedad de CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN CA., para lo cual se presentan las siguientes consideraciones:

- El predio El Placer, es el resultado de la unión de dos lotes de terreno rurales, denominados EL PLACER y MINERVA, unidos entre sí, tal como consta en el folio 1 de la Escritura Pública 270 del 17 de julio de 1983.
- 2. Los lotes rurales EL PLACER y MINERVA, fueron englobados en un solo predio y se creó un solo CODIGO CATASTRAL que fue el 00-01-004-0026-000, tal como consta en el Certificado de Tradición y Libertad del 18 de febrero de 2010 y en el folio 1 de la Escritura Pública 356 del 10 de junio de 1990.
- 3. Antes de realizarse el englobe, el predio EL PLACER, no tenía forma de ingreso, razón por la cual, sin realizar el ejercicio de servidumbre, se permitió por parte del propietario, en su momento, del predio MINERVA, realizar el carreteable,
- 4. De acuerdo con el Glosario Catastral de Bogotá D.C., la palabra ENGLOBE significa: "Es el acto por medio del cual se unen material y jurídicamente dos o más predios colindantes y de un mismo propietario". Lo anterior significa que los predios quedaron unidos en un solo predio, por voluntad del propietario y con el soporte jurídico de la Superintendencia de Notariado y Registro y del IGAC, tal como se observa en el plano adjunto.
- 5. De acuerdo con la plancha IGAC 208-IV-C de 2010, se observa que la vía, es "CAMINO, SENDERO" y llega hasta el predio, sin conducir a un centro poblado o elementos hidráulicos, es decir el carreteable termina dentro del predio El PLACER. Se adjunta la plancha
- 6. De acuerdo con el Plano CR-FLV No 02B del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, PBOT, se observa que existe el CAMINO, SENDERO, que tiene inicio en la zona de

CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN CA

NIT. 860.059.174-8

Expansión Urbana San Juan y atraviesa la Vereda Minas en dirección NNE, hasta el inicio del predio EL PLACER y posteriormente en una longitud de 268.8 m. se desarrolla un carreteable que ingresa al predio hasta un punto interno, es decir no conduce a ningún punto de interés comunitario o de servicios.

Por todo lo anterior, es evidente que el Camino, Sendero se realizó en predios privados y que no se constituyó servidumbre, por tanto se solicita comedidamente que se categorice como un BIEN PUBLICO DE DOMINIO PRIVADO, limitando su uso, mantenimiento y dominio exclusivamente a los propietarios del predio.

Gystavo Adolfo Rodríguez Guzman.

Representante Legal.

c.c Folder